

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.499

Martes 14 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2837673

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CORONEL

(Resolución)

Núm. 1.114 exenta.- Concepción, 2 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.696, que establece normas sobre transporte de pasajeros; en el decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que delegan facultades en los Secretarios Regionales; oficio N° 17290, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; ordinario N° 83, de 2026, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coronel; informe técnico de factibilidad N° 14-F-2026, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18; solicitud en Carta s/n, de 2026, (Ing. Seremitt 77-22, de 21 abril de 2026), de la empresa "Sociedad Transportes Acuario Ltda."; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Carta s/n, de 20 de abril de 2026, de la empresa Sociedad "Transportes Acuario Limitada", se solicitó la modificación del recorrido troncal y variante 1 para la línea N° 25 de taxis colectivos en la comuna de Coronel.
- Que, conforme lo establecido en el artículo 11° del decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en vistos, esta Secretaría Regional, mediante oficio N° 17290, de 2026, solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coronel y de la Prefectura de Carabineros de Chile-Concepción.
- Que, mediante oficio ordinario N° 83, de 8 de junio de 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coronel, se informa la aprobación del recorrido solicitado.
- Que, mediante Informe Técnico de Factibilidad N° 14-F-2026, de 12 de junio de 2026, la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18, se informa que el recorrido solicitado no presenta inconvenientes u observaciones respecto del diseño vial propuesto.
- Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes presentados, autorizar para el transporte público la vía que a continuación se individualiza.

CVE 2837673

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1°. Incorpórese, en la ciudad de Coronel, Región del Biobío, la siguiente vía por la cual podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

CORONEL
1. Calle Leufu, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

